

La Asociación Nacional de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (ANAFAP) transmite por esta vía su opinión sobre el caso de trabajadores mayores de 50 años que reclaman medidas para evitar perjuicios en su jubilación.

**Es de orden remarcar que el problema señalado por el colectivo antes referido, no se origina en el pilar de capitalización individual (AFAP).**

Por lo anterior, estas reflexiones no son más que una contribución para la toma de decisiones.

- El caso surge con el reclamo de trabajadores mayores de 50 años, a quienes la reforma previsional de la Ley No. 16.713 les llegó a mitad de su vida laboral y al acercarse a la edad de retiro, consideran que accederían a un pasividad menor a la que hubieran recibido por el régimen de transición. Reclaman **que el BPS les reconozca los montos realmente aportados antes de 1996** y no les considere que aportaron sólo hasta el primer nivel del régimen mixto (\$ 48.953 de hoy).
- El problema no afecta a todo el colectivo de esa franja etaria, sino sólo a los que superaban ese salario antes de 1996, pero el debate se generalizó y varios trabajadores que se consideran afectados por este tema, insistieron por una solución. Luego que la sentencia de mayo del 2017 de la Suprema Corte de Justicia dejara la ley en plena vigencia, optaron por reclamar al gobierno una solución legislativa.
- El gobierno está abocado a la redacción de un proyecto de ley que permita una solución a este problema.
- ANAFAP ha estudiado el tema y las alternativas posibles para una solución legislativa, a efectos de considerar el mejor resultado para los afiliados, para el sistema y para el país en su conjunto.
  - **Alternativa (a):** habilitar a los trabajadores comprendidos en esa franja etaria a desafiliarse de las AFAP, con criterio similar al de Ley No. 19.162, lo que implica liquidar su cuenta personal, y volver al sistema de reparto en BPS. Para el ente previsional, eso supone un ingreso inmediato de dinero (de la cuenta de trabajador al fondo interno del BPS), pero simultáneamente, una contingencia de pago de jubilaciones futuras, que es superior a ese ingreso, por lo que a largo plazo implica un impacto relevante para la sostenibilidad de las cuentas públicas. Técnicos del BPS estimaron que el costo de ese cambio de régimen para los afiliados mayores a 51 años tiene un impacto fiscal de un monto equivalente a -4,3% del PIB<sup>i</sup>.

- **Alternativa (b):** permitir a los afiliados de esa franja, que **cuando lleguen al final de su vida activa, puedan optar por jubilarse con el sistema nuevo (BPS+ Renta vitalicia por lo ahorrado en su AFAP) o hacerlo por el régimen anterior (sólo de BPS)**. Al tomar esta decisión al final de la vida activa, se reduce la incertidumbre y se puede hacer la evaluación con toda la información disponible.  
En caso de que al trabajador le sea más conveniente jubilarse por el régimen anterior, se abren dos opciones:

**(b.1):** al momento de jubilarse, se aplica una solución para que el trabajador cobre lo que le hubiese generado el sistema anterior. Eso se haría con la combinación de:

- el monto capitalizado en su AFAP pasa a una empresa aseguradora para que le pague una renta vitalicia.
- el monto de pasividad que le corresponde por reparto, se incrementa hasta que se equipare el ingreso mensual al que hubiese tenido por régimen previo a 1995 (de transición). De esta manera se hará explícito el costo del BPS por cubrir la diferencia en el largo plazo.

**(b.2):** al momento del retiro, el dinero del afiliado pasa al BPS, y éste le paga una pasividad igual a la que hubiera generado en sistema previo a la reforma (de transición).

#### Ventajas de la Alternativa (b) en cualquiera de sus dos modalidades

- El afiliado **no tendrá incertidumbre** y podrá hacer una correcta comparación sobre su jubilación por uno y otro sistema, **con la información correcta y no con una estimación** previa alejada del momento de retiro. Una consideración similar fue presentada en oportunidad de la votación de la Ley 19.162
- Al permanecer con su cuenta individual hasta el momento de retiro, sigue gozando de los beneficios del régimen, como por ejemplo la **heredabilidad de los fondos en caso de fallecimiento**.
- Para el BPS, como los ahorros se siguen capitalizando y generando rentabilidad, la posible diferencia entre uno y otro régimen, se achicará y eso traerá menos costos para este organismo y para el Estado, a la hora de pagar la eventual diferencia.
- Ante un posible siniestro del trabajador durante los años que le quedan de vida activa, el mismo estaría cubierto no sólo por BPS sino también por el BSE, por lo que el costo de pensión de invalidez y fallecimiento, sería cubierto por ambas instituciones, mientras que si la desafiliación es ahora, el costo sería sólo para BPS.

Los cálculos puntuales de algunos afiliados sobre toda la trayectoria laboral, muestran que para trabajadores de 50 años y más, en caso de retiro cercano a los 65 años, se diluye la diferencia entre un régimen y otro. **Por lo que hacer el cálculo ahora y no esperar al momento efectivo de retiro, obligaría al Estado a incurrir en un gasto que no debiera realizar.**

**Por lo expuesto, ANAFAP considera que:**

- Para el sistema previsional, para el Estado en su conjunto y **fundamentalmente para los afiliados**, la alternativa de pasaje de afiliados directamente de AFAP a BPS hecha a destiempo (en este momento y sin esperar a la edad de retiro), no sólo es inconveniente para el afiliado porque lo puede inducir a error, sino que genera un alto costo para el Estado equivalente a 4,3% del PIB.
- La posible solución debe contemplar caso a caso, porque una gran parte de este colectivo de trabajadores, si se jubila en el entorno de los 65 años no se sufrirá perjuicio. Hoy en día, el promedio de edad de retiro es de 63 años, con lo cual el diferimiento no es mayor.
- El análisis de las alternativas demuestra con contundencia que **la fórmula más conveniente para los afiliados, para el BPS y para el sistema, es que la alternativa de jubilación por uno u otro régimen, se realice al momento de retiro y no en forma anticipada**. En ese caso, ningún trabajador se verá perjudicado; el afiliado y su familia tendrán beneficios del régimen mixto durante toda la etapa de actividad y el costo para BPS y en definitiva para el Estado, será significativamente menor al de un pasaje de afiliados del nuevo sistema al antiguo, sin esperar al momento de retiro.
- Por último, consideramos fundamental que la opción sea dada sólo a la población realmente afectada por la incongruencia entre los aportes vertidos antes de la entrada en vigencia del Sistema Mixto y lo que se reconoce actualmente. Extender esto a otras poblaciones, alimenta la desinformación, el oportunismo y amenaza la sustentabilidad de todo el sistema de pensiones, especialmente para los más jóvenes.

---

<sup>i</sup> Ver trabajo “Estimación costo de cambio de régimen de afiliados mayores de 51 años”